



**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

CLASE DE SESIÓN: Ordinaria.

CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 30 de septiembre de 2021.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

Dña. Fátima Rasero Ferrera

D. Luis Torvisco Rodríguez

Dña. M^a Isabel López Roldán.

D. Francisco José Fuertes Toro.

D. Modesto González González.

D. Juan José Nogales Meleno.

Dña. M^a Pilar Nogales Nogales.

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

Concejales Ausentes:

D. Alejandro López Berrocal.

En la villa de Alconchel a 30 de septiembre de 2021 y siendo las 19.41 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica.





1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 05 DE AGOSTO DE 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado 05 de agosto de 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y no existiendo ninguna salvedad, la meritada acta se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, informando sobre diversas cuestiones:

En primer lugar, informa sobre el envío con fecha de 09 de septiembre de 2021, de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2022, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A continuación, el Sr. Alcalde hace mención a la información relativa a las **obras** desarrolladas o pendientes de ejecución:

- “En relación con las obras de AEPSA 2021/2022, programa garantía de rentas del SEPE, el proyecto inicial aprobado con fecha de 31 de mayo de 2021, deberá modificarse, de ahí que vaya incluido en el punto tercero del orden del día de este pleno ordinario.

En el proyecto inicial entre las actuaciones a acometer, se contempló la ejecución de un badén en la riera de Alconchel- Táliga. Sin embargo, la petición de autorización planteada a Confederación Hidrográfica del Guadiana ha sido denegada, considerando que, dado el caudal de la riera y la posibilidad de acceder a las fincas desde otros accesos, lo único que podría autorizarse sería un paso elevado, el cual gira en torno a 300.000,00 €. Sería similar al del barrio de “ Las Flores”. En mi opinión, se trata de una inversión no proporcional a la utilización del servicio. No obstante, si surgiera en alguna ocasión la oportunidad de ejecución se acometería, pero no con estos fondos de AEPSA.

Otra de las modificaciones que se contemplará es la adecuación de la zona de recreo del Gollizo, dado que la zona de la Cobaná, recogida en la memoria inicial, va a ser objeto de intervención por el programa colaborativo rural LOS MOLINOS I, especialidad de certificado de





profesionalidad 1, AGAR0309, ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES”.

La obra, asegura el Sr. Alcalde, comenzará una vez nos notifiquen la resolución de otorgamiento de la subvención por el S.E.P.E., tras la modificación del proyecto inicial presentado.

- “Así mismo, las obras del programa generador de empleo estable, para la creación del quiosco en campo de tiro comenzará en el día de mañana.

- Por otro lado, estamos trabajando en el proyecto de adecuación de la piscina pública municipal, para próximamente sacarla a licitación. La idea es que esté reformada para junio de 2022. La Excelentísima Diputación de Badajoz, financiará el 50% de la inversión total.

- Se ha presentado el proyecto de ampliación del Centro Residencial de personas mayores para la creación de una residencia de mayores, con un presupuesto aproximado de 700.000,00 €. Posiblemente la construcción de una nueva hubiera tenido un presupuesto similar pero la idea es conservar el Centro Residencial existente. El pasado 15 de agosto se firmaron los contratos con los propietarios de los terrenos colindantes al Centro.

Hemos presentado solicitud de subvención, al amparo del decreto 76/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la única convocatoria de dichas subvenciones, DOE N° 137, de 19 de julio de 2021. Concretamente 200.000,00 € para la obra de ampliación del centro y 75.000,00 € para equipamiento.

- En otro orden de cosas, tenemos una buena noticia y es que ha salido de nuevo a licitación el arreglo y adecuación del Camino de San Benito por parte de la Junta de Extremadura. El contrato anterior se resolvió por incumplimiento del adjudicatario del plazo de ejecución y jurídicamente se ha dado la razón de este embrollo a la Junta de Extremadura. Así mismo, estamos a la espera de ejecutar los proyectos del Camino de Olivenza y Cartacho.

- Va a convocarse la licitación, en breve, por parte de la Diputación de Badajoz de la obra de “desvío de la línea aérea alta tensión 20 kv doble circuito Alconchel y Cheles 2”, conocido como PLANER. Se trata del tendido eléctrico de la urbanización de enfrente del Cuartel de la Guardia Civil. Esta intervención permitirá urbanizar y enajenar finalmente los solares y embellecer la zona.

- Estamos interviniendo o mediando con URVIPEXSA por el estado en el que se encuentran cuatro solares de la urbanización Pozo de las Damas. Deberán hormigonar la zona y reponer muros al estado inicial, entre otra actuaciones.





- Se ha sacado a licitación el procedimiento abierto simplificado sumario para la contratación de obra consistente en “ Mejora de infraestructuras y productividad de fincas rústicas de propiedad municipal en Alconchel”, con un presupuesto base de licitación de 57.210,10 €, que consistirá en:

- Modernización de invernadero de planta ornamental.
- Construcción de cerramiento perimetral.
- Instalación de cancela de paso”.

-Seguidamente expone el Sr. Alcalde que: “tenemos presentado ante el Ministerio de Turismo un proyecto ambicioso para la remodelación del Castillo Miraflores. La financiación no llegará para la rehabilitación íntegra y completa del mismo, pero sí para el 50% de las actuaciones. Este proyecto se ha planteado a nivel comarcal.

- Hemos recibido otorgamiento de subvención por importe de 6.000,00 € para adecuación del Mirador Celeste con fecha de 23 de septiembre de 2021, por la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura. Para su ejecución y para la sala de visitantes que subvencionará ADERCO, se ha solicitado autorización a Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura. En este entorno confluyen rutas nocturnas y rutas turísticas.

La idea sería excavar arqueológicamente la primitiva Iglesia de nuestra población, donde confluyen los caminos antiguos del Castillo.

- Así mismo, se ha llevado a cabo el cambio de la señalística turística por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

- Por otro lado, estamos a la espera de que ADERCO resuelva la concesión de la subvención solicitada para **“SALA DE RECEPCIÓN DE VISITANTES”** en la explanada aparcamientos Castillo Miraflores, parcela 56, polígono 8 de Alconchel, al amparo de la quinta convocatoria de Ayudas Públicas bajo la Metodología Leader en aplicación de la estrategia de Desarrollo Participativo para el periodo de programación de Desarrollo Rural 2014-2020, cuyo extracto de la línea: servicios básicos para la economía y población rural, publicada con fecha de 23 de octubre de 2020, DOE N° 206.

- Y pendientes de la nueva convocatoria de ADERCO, para la ejecución de los vestuarios en el campo de fútbol de la localidad, dado que se renunció a la anterior subvención para la construcción de pabellón de usos múltiples por su elevado importe a cofinanciar por el municipio, toda vez que los vestuarios quedaban incompletos o inacabados. Fuimos seis municipios los que renunciemos, nosotros en concreto modificamos el proyecto. Esta mañana nos hemos reunido en Junta Directiva de ADERO y la convocatoria ha quedado desbloqueada, por lo que su publicación será inminente”.





Seguidamente el Sr. Alcalde hace alusión a la información relacionada con el **fomento del empleo y la formación:**

“A día de la fecha, se están tramitando los expedientes para la instalación de cuatro plantas solares fotovoltaicas en la localidad con sus correspondientes empresas promotoras. Uno de estos proyectos comenzará a ejecutarse a finales de 2021. A su vez, la misma empresa promotora de este proyecto llevará a cabo un proyecto pionero en la localidad consiste en acumulación de energía de plantas solares fotovoltaicas. Ambos generan empleos directos e indirectos.”

- Seguimos trabajando en dos proyectos de eficiencia energética. En primer lugar, presentaremos solicitud para acogernos a una línea del Ministerio para infraestructuras energéticas e instalar placas solares en las instalaciones del Ayuntamiento en aras a climatizar el edificio. En segundo lugar, estamos estudiando la viabilidad de que una empresa invierta e instale en el Centro Residencial de Personas Mayores placas solares, contratando exclusivamente el suministro con mencionada empresa.

El Ayuntamiento está acompañando administrativamente a las empresas en estos proyectos y para ello, así mismo, llevaremos a cabo un plan de formación junto con la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz. Concretamente formación orientada a un futuro empleo en plantas de placas solares fotovoltaicas. Sin perjuicio de que este Ayuntamiento sigue formando en los cursos de ocio y tiempo libre. De hecho la Diputación de Badajoz va a sacar de forma extraordinaria otro curso de ocio y tiempo libre para impartir en Alconchel, con alumnos de la Comarca. Además se ha sacado en la Comarca un curso de simulación empresarial para fomentar el emprendimiento.

- Así mismo existen dos proyecto de dinamización turística relacionados con Alqueva. En estos momentos estamos a la espera”.

El Sr. Alcalde, dirigiéndose a los concejales y al resto del personal presente en el pleno, expone que: “como podéis comprobar nos encontramos en un buen momento en el municipio. En 2022 estaremos en obras...”

- Por otro lado, añade, se ha presentado solicitud por el Ayuntamiento de Cheles en agrupación con el Ayuntamiento de Alconchel, con fecha de 15 de septiembre de 2021, sin perjuicio de los requerimientos que puedan notificarnos a posteriori para subsanar en el plazo de diez días hábiles, para el proyecto denominado LOS MOLINOS I, especialidad de certificado de profesionalidad 1, AGAR0309, ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES.

- En otro orden de asuntos, continua en marcha el NCC de Alconchel, el Nuevo Centro de Conocimiento de competencias digitales, el cual no sólo imparte formación, sino que ayuda a los vecinos de Alconchel y de otras localidades a la realización de trámites electrónicos.





- Se están realizando todos los trámites administrativos para el comienzo y puesta en marcha del Aula Mentor.

-Próximamente ponderemos en marcha varias convocatorias de empleo:

- * Un puesto de limpiador@, duración seis meses, que sustituirá a la limpiadora que hoy finaliza.
- * Un puesto de limpiadora por tres meses de la bolsa de empleo en vigor.
- * Un puesto de auxiliar de refuerzo en geriatría y cocina en el Centro Residencial de Personas Mayores, durante 9 meses, jornada parcial de 25 horas semanales.

- Con fecha de 01 de octubre de 2021, comenzará la impartición de los talleres infantiles de niños de 01 a 03 años, con la directora monitora y auxiliar de talleres infantiles, tras haber superado el proceso de selección. En principio en enero o febrero de 2022 los niños de 02 a 03 años, o todos (de 01 a 03 años), se incorporarán al Colegio una vez que la Consejería haya habilitado una o dos aulas. Para ello, el Ayuntamiento tendrá que adecuar la Nave de usos múltiples, contigua al Colegio Infantil Virgen de la Luz, en aras a ser utilizado como gimnasio. Esta inversión, para adecuar la Nave de Usos múltiples, ha sido incluida dentro del proyecto de AEPSA, garantía de rentas de la anualidad 2021, que hoy va a ser objeto de modificación. Así mismo se retirará el fibrocemento de la Nave, si nos otorga Diputación de Badajoz la subvención para financiar actuaciones de retirada y sustitución de elementos de fibrocemento en colegios o centros de educación infantil públicos de los municipios de la provincia de Badajoz, publicada en el B.O.P de Badajoz de 24 de septiembre de 2021, boletín nº 183, anuncio 4199.

D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular de Alconchel, se ausenta unos minutos.

A continuación el Sr. Alcalde le cede la palabra a la concejala Dña. Fátima Rasero Ferrera, en aras a informar sobre todas las cuestiones que afectan a su concejalía. Alude, entre otras, a la puesta en marcha de los talleres infantiles para niños de 01 a 03 años el próximo 04 de octubre con su correspondiente periodo de adaptación, previa reunión con sus padres el 01 de octubre.

Así mismo hace alusión al comienzo de los cursos de pintura con una monitora el próximo 04 de octubre de 2021; a la impartición de formación por parte del Centro de Nuevo Conocimiento, los martes y jueves de cada semana, en horario de mañana y tarde y al Aula Mentor como herramienta de formación on line.





La concejala seguidamente informa sobre la adhesión de la Biblioteca Pública Municipal al Plan de Fomento de la Cultura de la Junta de Extremadura. De momento se está trabajando con el colectivo de los niños de 1 a 3 años en los talleres infantiles.

Y añade, en otro orden de cosas, que: “en torno al día 25 de noviembre de 2021, día contra la violencia de género, se está realizando una programación junto con Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza. De igual manera, se está trabajando en las actividades navideñas, teniendo en cuenta las restricciones sanitarias. En principio habrá portal viviente, de hecho se va a cambiar el vestuario dado que a una de las asociaciones le han concedido una subvención para ello. Así mismo, saldrá la cabalgata de reyes, asevera, por las calles de la localidad salvo nuevas restricciones por el COVID-19 que lo impidan. A día de hoy estamos esperanzados”.

En lo que se refiere a Bienestar Social informa:

“Mañana, 01 de octubre de 2021, los alumnos de la Escuela Profesional Almar IX, comenzarán a realizar la formación práctica en los domicilios de Cheles y Alconchel y en los pisos tutelados de Alconchel. Prestarán el servicio de SPD, ayuda a domicilio y como novedad acompañamiento y control exhaustivo de los medicamentos en el domicilio de los mayores”.

Y por último D. Francisco José Fuertes Toro, hace alusión a las actividades deportivas en marcha y programadas, pilates, zumba, fútbol sala, voleibol, previa cesión de la palabra por el Sr. Alcalde. Como novedad, informa sobre las actividades de boxeo. Así mismo, indica que no conseguimos poner en marcha las clases de gimnasia rítmica pese al interés manifestado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO GARANTÍA DE RENTAS PARA OBRAS AEPSA 2021.

El Sr. Alcalde explica como ya hiciera en el punto del Orden del día dedicado a la información de Alcaldía lo siguiente:

“En relación con las obras de AEPSA 2021/2022, programa garantía de rentas del SEPE, el proyecto inicial aprobado con fecha de 31 de mayo de 2021, deberá modificarse por los siguientes motivos:

En el proyecto inicial entre las actuaciones a acometer, se contempló la ejecución de un badén en la rivera de Alconchel- Táliga. Sin embargo, la petición de autorización planteada a Confederación Hidrográfica del Guadiana ha sido denegada, considerando que, dado el caudal de la rivera y la posibilidad de acceder a las fincas desde otros accesos, lo único que podría autorizarse sería un paso elevado, el cual gira en torno a 300.000,00 €. Sería similar al del barrio de “Las Flores”. En mi opinión, se trata de una inversión no proporcional a la utilización del servicio. No





obstante, si surgiera en alguna ocasión la oportunidad de ejecución se acometería, pero no con estos fondos de AEPSA.

Otra de la modificaciones que se contempla es la adecuación de la zona de recreo del Gollizo, dado que la zona de la Cobaná, recogida en la memoria inicial, va a ser objeto de intervención por el programa colaborativo rural LOS MOLINOS I, especialidad de certificado de profesionalidad 1, AGAR0309, ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES”.

Por ende, propongo la aprobación, en su caso de la modificación del proyecto denominado **“OBRAS AEPSA 2021 ALCONCHEL. ADECUACIÓN ZONA DE RECREO EL GOLLIZO. NAVE USOS MÚLTIPLES CEIP VIRGEN DE LA LUZ. REFORMA DE VESTUARIOS AUDIRTORIO MUNICIPAL. REFORMA HUMEDADES BIBLIOTECA MUNICIPAL. DESBROCES VARIOS”**, para la realización de obras de interés general y social y “Garantía de Rentas” dentro del Programa de Fomento del Empleo Agraria, ejercicio 2021, consistente en:

- “ – ADECUACIÓN ZONA RECREO EL GOLLIZO.
- NAVE USOS MULTIPLES CEIP VIRGEN DE LA LUZ.
- REFORMA VESTUARIOS AUDITORIO MUNICIPAL.
- HUMEDADES BIBLIOTECA MUNICIPAL.
- DESBROCES VARIOS”.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

4. MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, DE TENIENTES DE ALCALDE DE LA CORPORACIÓN.

Visto que con fecha de 04 de julio de 2019, por acuerdo de pleno en sesión extraordinaria se aprueba el régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación en los términos siguientes, al amparo del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicado en el BOP de Badajoz con fecha de 16 de julio de 2019, N° 134 :

Primero. Determinar que el cargo de **Primer Teniente de Alcalde** realice sus funciones en régimen de **dedicación exclusiva**, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Retribución : 12.000 € euros netos anuales, distribuidos en doce pagas más dos extraordinarias (junio y diciembre).





- **Cotización:** conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.

- **Revisión:** La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario, con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

Segundo. Determinar que el cargo de **Segundo Teniente de Alcalde** realice sus funciones en régimen de **dedicación parcial al 80%** (mínimo de 20 horas semanales de trabajo efectivo), con arreglo a las siguientes condiciones:

- **Retribución:** 11.200 € euros netos anuales, distribuidos en doce pagas más dos extraordinarias (junio y diciembre).

- **Cotización:** conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.

- **Revisión:** La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario, con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

Tercero. Determinar que el cargo de **Tercer Teniente de Alcalde** realice sus funciones en régimen de **dedicación parcial al 80%** (mínimo de 20 horas semanales de trabajo efectivo), con arreglo a las siguientes condiciones:

- **Retribución:** 11.200 € euros netos anuales, distribuidos en doce pagas más dos extraordinarias (junio y diciembre).

- **Cotización:** conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.

- **Revisión:** La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario, con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

ACUERDO

PRIMERO. Proponer al pleno la **modificación del régimen de dedicación exclusiva y parcial de los concejales sin modificación de retribuciones**, en los siguientes términos:

Primero. Determinar que el cargo de **Segundo Teniente de Alcalde** realice sus funciones en régimen de **dedicación exclusiva**, con arreglo a las siguientes condiciones:





- Retribución : 11.200 € euros netos anuales, distribuidos en doce pagas más dos extraordinarias (junio y diciembre).
- Cotización: conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.
- Revisión: La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario, con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

Segundo. Determinar que el cargo de **Primer Teniente de Alcalde** realice sus funciones en régimen de **dedicación parcial al 80%** (mínimo de 20 horas semanales de trabajo efectivo), con arreglo a las siguientes condiciones:

- Retribución: 12.000 € euros netos anuales, distribuidos en doce pagas más dos extraordinarias (junio y diciembre).
- Cotización: conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.
- Revisión: La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario, con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

Tercero. Determinar que el cargo de **Tercer Teniente de Alcalde** realice sus funciones en régimen de **dedicación parcial al 80%** (mínimo de 20 horas semanales de trabajo efectivo), con arreglo a las siguientes condiciones:

- Retribución: 11.200 € euros netos anuales, distribuidos en doce pagas más dos extraordinarias (junio y diciembre).
- Cotización: conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.
- Revisión: La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario, con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el BOP de Badajoz y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alconchel.

TERCERO: Notifíquese a los interesados.





Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA FINANCIACIÓN DE AQUELLA PARTE DEL PROYECTO COLABORATIVO RURAL, DENOMINADO LOS MOLINOS I, ESPECIALIDAD ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES, AGAR0309, QUE NO FINANCIE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO; NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN ALCONCHEL-CHELES, COMPROMISO DE NO DISOLUCIÓN Y COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRAS CONTEMPLADAS EN MEMORIA.

Al amparo del Decreto 84/2021, de 7 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras, DOE N° 136 de 16 de julio de 2021.

Visto el Decreto 154/2018 de 18 de septiembre por el que se regula el Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiendo presentado solicitud de proyecto el Ayuntamiento de Cheles en agrupación con el Ayuntamiento de Alconchel, con fecha de 15 de septiembre de 2021, sin perjuicio de los requerimientos que puedan notificarnos a posteriori para subsanar en el plazo de diez días hábiles, para el proyecto denominado LOS MOLINOS I, especialidad de certificado de profesionalidad 1, AGAR0309, ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES.

En los términos que establece el artículo 30 de mencionado Decreto, por tratarse de una agrupación de entidades existe la obligación de remitir un acuerdo en el que se recojan:

- Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.
- El nombramiento del representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones.
- El compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/ 2011 de 23 de marzo.

Visto que es preceptiva la certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño de Empleo.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que





ACUERDO

PRIMERO: Proponer al Pleno adquirir el compromiso de ejecución de las unidades de obras correspondientes, constatadas en la memoria valorada del proyecto LOS MOLINOS 1.

SEGUNDO: Proponer al Pleno el nombramiento del Alcalde de Cheles (Badajoz) D. Antonio Sierra Serrano, dado que es representante de la Entidad Promotora del proyecto, como representante legal o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones.

TERCERO. Proponer al Pleno la adquisición del compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo.

CUARTO: Proponer al Pleno la aprobación si procede del compromiso de financiación de aquella parte del proyecto LOS MOLINOS I, especialidad de certificado de profesionalidad 1, AGAR0309, ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES, que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte al Servicio Extremeño Público de Empleo, en aras a la concesión de la subvención solicitada.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

6. APROBACIÓN DE DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES , INHÁBILES, RETRIBUIDOS Y NO RECUPERABLES, ANUALIDAD 2022.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 98/2021 de 28 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, DOE nº 148, de 03 de julio de 2021, el cual dispone que:

“ 1.Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuestas del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de octubre de 2021 a la Dirección General de Trabajo, que publicará la relación de todas las fiestas locales en el Diario Oficial de Extremadura”.





ACUERDO

PRIMERO. Proponer al pleno la aprobación de la propuesta de las dos fiestas locales de Alconchel (Badajoz) para la anualidad 2022, que enumero a continuación:

- DÍA 16 DE MAYO DE 2022: LUNES (Feria de Mayo)
- DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022: VIERNES. (Fiestas locales y patronales de Agosto).

SEGUNDO. Remitir a la Dirección General de Trabajo, certificado de la Secretaria-Interventora del Exmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) en el que se haga constar el extracto del acuerdo de Pleno sobre la propuesta de fiestas locales anualidad 2022, antes del 15 de Octubre de 2021.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

7. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE VALVERDE DE LEGANÉS Y ALCONCHEL EL 20 DE AGOSTO DE 2021.

Visto que el Ayuntamiento de Valverde de Leganés (Badajoz), eleva al Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) borrador de convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Valverde de Leganés (Badajoz), de un Agente de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alconchel, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1 para prestar servicio policial en Valverde de Leganés (Badajoz) el 20 de agosto de 2021, con ocasión de la celebración las Fiestas de San Bartolomé de Valverde de Leganés (Badajoz), al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Vista que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que *“sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”*

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que *“El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.”*

Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:





“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

*De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”*

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos, devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Valverde de Leganés (Badajoz), no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con un efectivo, categoría de agente, procedente del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), con N.I.P 01.007.04, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel recuerda el procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno es por lo que





ACUERDO:

PRIMERO. La propuesta de ratificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valverde de Leganés y Alconchel, durante el pasado 20 de agosto de 2021, con motivo de las Fiestas de San Bartolomé de Valverde de Leganés, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

8. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE SALVATIERRA DE LOS BARROS Y ALCONCHEL EL 03 Y EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Visto que con fecha 02 de septiembre de 2021, R.E N° 1907, el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, eleva al Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) borrador de convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Salvatierra de los Barros (Badajoz), de un Agente de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alconchel, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1 para prestar servicio policial en Salvatierra de los Barros (Badajoz) con ocasión de la celebración de un concierto multitudinario el 03 de septiembre de 2021 en la localidad de Salvatierra de los Barros y con motivo de la fiesta del Cristo de la localidad el 13 de septiembre de 2021, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Vista que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que *“sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”*

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que *“El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o mandos del Cuerpo del mismo.”*

Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros





ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

*De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”*

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos, devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz), no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con un efectivo, categoría de agente, procedente del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), con N.I.P 01.007.04, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel recuerda el procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO. La propuesta de ratificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros y Alconchel, durante el pasado 03 y 13 de septiembre de 2021, con motivo de un concierto multitudinario y la fiesta del Cristo en Salvatierra de los Barros, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extrema-





dura, el cual, (el concierto), finalmente no pudo celebrarse por la situación sanitaria en la que se encontraba la localidad de Salvatierra de los Barros el pasado 16 de julio de 2021.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

9. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), el cual dispone: «El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril».

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno extraordinario de 05 de agosto de 2021, sustitutivo de la sesión ordinaria de 29 de julio de 2021, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- Resolución 154/2021, de 05 de agosto de 2021, de modificación del padrón de habitantes por cambio de residencia de C.N.C..
- Resolución 155/2021, de 06 de agosto de 2021, de modificación del padrón de habitantes de alta por nacimiento de J.L.G.G.
- Resolución 156/2021, de 09 de agosto de 2021, de modificación del padrón de habitantes de alta por nacimiento M.M.J.G.
- Resolución 157/2021, de 10 de agosto de 2021, de composición del Tribunal de Selección y fecha de celebración de exámen para seleccionar dos auxiliares de atención socio sanitaria, al amparo del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.
- Resolución 158/2021, de 11 de agosto de 2021, de modificación del padrón de habitantes por cambio de domicilio dentro del T.M de M.A.G.G.
- Resolución 159/2021, de 12 de agosto de 2021, de modificación del padrón de habitantes por cambio de domicilio dentro del T.M. de J.M.M.T.





- Resolución 160/2021, de 25 de agosto de 2021, de modificación del padrón de habitantes dentro del T.M. de E.G.R., C.P.G. y N.T.G.
- Resolución 161/2021, de 25 de agosto de 2021, de modificación del padrón de habitantes por nacimiento de hijo, L.P.P.
- Resolución 162/2021, de 25 de agosto de 2021, de modificación del padrón de habitantes por cambio de residencia de J.I.P.
- Resolución 163/2021, de 25 de agosto de 2021, de modificación del padrón de habitantes por nacimiento de hijo, E.G.D.
- Resolución 164/2021, de 26 de agosto de 2021, de modificación del padrón de habitantes por nacimiento de hijo, J.P.T.
- Resolución 165/2021, de 27 de agosto de 2021, de modificación del padrón de habitantes municipal por cambio de domicilio dentro del T.M. de A.B.M.
- Resolución 166/2021, de 01 de septiembre de 2021, de modificación del padrón de habitantes municipal por cambio de residencia de F.S.L., A.A.R.G. y F.S.C.
- Resolución 167/2021, de 03 de septiembre de 2021, de otorgamiento de permiso acumulado de lactancia por hijo a M.B.L.
- Resolución 168/2021, de 03 de septiembre de 2021, de imposición de sanción a una alumna trabajadora de la Escuela Profesional Dual Alminar IX.
- Resolución 169/2021, de 06 de septiembre de 2021, de concesión licencia de obras a F.P.T. para hacer nave de aperos.
- Resolución 170/2021, de 06 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras a C.H.J.
- Resolución 171/2021, de 06 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras a C.D.R.
- Resolución 172/2021, de 06 de septiembre de 2021, de modificación del padrón de habitantes por cambio de domicilio dentro del T.M. M.V.D.G. y E.G.D.
- Resolución 173/2021, de 06 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras de D. G.T.
- Resolución 174/2021, de 07 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras de A.R.P.
- Resolución 175/2021, de 07 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras de E.B.R.
- Resolución 176/2021, de 07 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras de J.M.D.





- Resolución 177/2021, de 07 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras de M.P.C.
- Resolución 178/2021, de 07 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras de J.R.G.L.
- Resolución 179/2021, de 07 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras de F.F.G.
- Resolución 180/ 2021, de 07 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras en el inmueble sito en Calle Cervantes, nº 3 de Alconchel.
- Resolución 181/2021, de 10 de septiembre de 2021, de inicio de expediente, procedimiento abierto simplificado sumario para la contratación de obra consistente en “Mejora de infraestructuras y productividad de fincas rústicas de propiedad municipal en Alconchel”.
- Resolución 182/2021, de 14 de septiembre de 2021, de modificación del padrón de habitantes por cambio de residencia de A.M.R.
- Resolución 183/2021, de 15 de septiembre de 2021, de modificación del padrón de habitantes por cambio de domicilio en el T.M. de A.P.P, L.V.C.y A.D.P.V.
- Resolución 184/2021, de 16 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras a favor de J.F.D.C.
- Resolución 185/2021, de 16 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras a F.D.S.
- Resolución 186/2021, de 16 de septiembre de 2021, por el que se designa personal del Ayuntamiento para realizar tareas de colaboración con el OAR en verificación de NIF duplicados en recibos de contribuyentes.
- Resolución 187/2021, de 16 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras a I.S.M.
- Resolución 188/2021, de 16 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras a favor de J.L.L.E.
- Resolución 189/2021, de 16 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras de A.L.A.F.
- Resolución 190/2021, de 16 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras de L.A.E.
- Resolución 191/2021, de 16 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras de M.R.M.
- Resolución 192/2021, de 16 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras de E.B.R.
- Resolución 193/2021, de 16 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras de A.G.G.
- Resolución 194/2021, de 16 de septiembre de 2021, de concesión de licencia de obras de M.N.G.





- Resolución 195/2021, de 17 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases por las que se rige la selección de un administrativo, durante un año, jornada completa, al amparo del programa de colaboración económica municipal.
- Resolución 196/2021, de 17 de septiembre de 2021, de incoación modificación presupuestaria 1/2021, por importe de 6.000 €, modalidad generación de créditos para adecuación del Mirador Celeste.
- Resolución 197/2021, de 17 de septiembre de 2021, de aprobación de modificación presupuestaria 1/2021, por importe de 6.000 €, modalidad generación de créditos para adecuación del Mirador Celeste.
- Resolución 198/2021, de 20 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases de selección de un director monitor y un auxiliar de talleres infantiles de 01 a 03 años.
- Resolución 199/2021, de 22 de septiembre de 2021, de aprobación de expediente modalidad generación de créditos, 2/2021.
- Resolución 200/2021, de 22 de septiembre de 2021, de aprobación de expediente modalidad generación de créditos, 2/2021.
- Resolución 201/2021, de 22 de septiembre de 2021, de aprobación del expediente de licitación Abierto simplificado sumario para la contratación de obra consistente en “ Mejora de infraestructuras y productividad de fincas rústicas de propiedad municipal en Alconchel”.
- Resolución 202/2021, de 23 de septiembre de 2021, de aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para seleccionar el puesto de director monitor y auxiliar de talleres infantiles de 01 a 03 años.
- Resolución 203/2021, de 24 de septiembre de 2021, de aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos para seleccionar el puesto de director monitor y auxiliar de talleres infantiles de 01 a 03 años; nombramiento de Tribunal de Selección y fecha de celebración de exámen.
- Resolución 204/2021, de 27 de septiembre de 2021, de convocatoria de pleno ordinario de 30 de septiembre de 2021.

10 . MOCIONES, EN SU CASO.

11. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.

Seguidamente, haciendo uso de la facultad que al efecto concede el Art. 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pone de manifiesto la





necesidad de incluir dentro del Orden del Día, en la Sección de Urgencia, la aprobación en su caso de la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Alconchel, Cheles, Higuera de Vargas y Táliga para prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, año 2022, habida cuenta de que la documentación preceptiva debe enviarse antes del próximo día 15 de octubre de 2021, según el escrito de requerimiento de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, notificado con fecha de 28 de septiembre de 2021. El Pleno lo toma en consideración por razones de urgencia.

El Sr. Alcalde explica lo siguiente:

En el marco del Decreto 99/2016, de 9 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se suscribió, convenio de colaboración entre la citada Consejería y los Ayuntamientos de Alconchel, Cheles, Higuera de Vargas y Táliga, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2021.

Dado que próximamente finaliza su vigencia, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, con fecha de 28 de septiembre de 2021, notifica a este Ayuntamiento R.E. Nº 2197, la intención de la Junta de Extremadura de seguir colaborando con esas entidades locales a fin de garantizar la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al Sistema Público de Servicios Sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, mediante la suscripción de una prórroga al convenio de colaboración suscrito en 2021, para el ejercicio 2022, al amparo del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Para proceder a la suscripción de la prórroga del convenio de colaboración en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica para el año 2022, la Consejería adjunta borrador a suscribir, para que tras su estudio, se proceda a remitir a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia, **antes del próximo 15 de octubre de 2021**, la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la persona titular de la secretaría de la entidad local en el que conste el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de aprobación del convenio de colaboración adjunto.
- Certificado expedido por la persona titular de la secretaría-intervención en el que conste que se ha realizado en la contabilidad municipal la retención de crédito necesaria para hacer frente a la aportación que le corresponde para el año 2022, con indicación expresa de la cantidad retenida
- Documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona propuesta como firmante del convenio de colaboración.





Habida cuenta de que la documentación preceptiva debe enviarse antes del próximo día **15 de octubre de 2021**, según el escrito de requerimiento de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, notificado con fecha de 28 de septiembre de 2021, es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO. La propuesta de aprobación de prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Alconchel, Cheles, Higuera de Vargas y Tálaga para prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, año 2022.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a los señores concejales por si desean formular algún ruego o pregunta, a lo que D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular le contesta afirmativamente.

La primera intervención, la plantea Dña. Pilar Nogales Nogales, previa cesión de la palabra por su portavoz del grupo popular municipal. La concejala del grupo popular, en primer lugar, expresa su gratitud con los proyectos de energía renovable y turísticos. “En mi opinión, tenemos una zona con mucho potencial pero escasamente aprovechado. Seguidamente pregunta ¿pero qué ocurre o cual es el estado de conciencia en relación con el conflicto vecinal surgido a raíz del proyecto minero? Aclara, que como concejala quería conocer el posicionamiento actual del grupo socialista que ha regentado este proyecto. Lo cierto es que ha habido cambios significativos y que los vecinos han despertado, estaban aletargados.

Entiendo que los proyectos turísticos que planteas son incompatibles con los mineros”.

Seguidamente el Sr. Alcalde le contesta. “ No existe conflicto vecinal alguno”. Pilar aclara, “opiniones encontradas”. El Sr. Alcalde es rotundo :“ no estamos a nada del proyecto minero, sino a cuatro plantas solares fotovoltaicas, a dos proyectos de eficiencia energética, a dos de dinamización turística de Alqueva tremendamente novedosos, a la ampliación de la residencia de mayores, a la ejecución de los vestuarios del campo de fútbol, a la reforma de la piscina pública municipal y a la creación de aulas en el Colegio Público para niños de 01 a 03 años. Por ende, no





hay iniciativa sobre el proyecto minero, es más no tenemos noticias nuevas por parte de la Junta de Extremadura. Oficialmente no hay novedades, el expediente está paralizado. Estamos ni más ni menos trabajando para prestar servicios a los vecinos y al servicio de ellos.

A continuación interviene el portavoz del grupo popular, D. Juan José Nogales Meleno, y asevera que: “si el Ayuntamiento no tiene información tendrá que preocuparse de recabarla y obtenerla. Por ejemplo si hay un recurso de alzada tendremos que saber el sentido de la Junta”. A lo que el Sr. Alcalde le contesta que: “nuestra obligación es preocuparnos de nuestras competencias y no de las que corresponde a la Junta de Extremadura. Es más, la última información versaba sobre el archivo del expediente y solicitud. Pero insisto, el Ayuntamiento no tiene que posicionarse sino la administración autonómica”.

El portavoz del grupo popular, le expresa al Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Alconchel debería interesarse. El Sr. Alcalde le explica que: “si nos interesamos parece que nos posicionamos a favor de la empresa y si no que deberíamos hacerlo”. Es más, vosotros como concejales de esta Corporación Municipal podéis interesaros sobre el estado de tramitación. A lo que el portavoz del grupo popular contesta que: “efectivamente estamos en contacto con Monago y con la Asociación de Anti Minas”.

La segunda pregunta que formula el portavoz del grupo popular, es la siguiente: ¿la documentación del proyecto minero ha contemplado las restricciones contenidas en las normas subsidiarias de la localidad?

El Sr. Alcalde seguidamente le contesta que “cuando se nos requiere para informar sobre los asuntos de competencia municipal de este tipo de proyectos, yo pido informe a los técnicos, dado que como alcalde no me corresponde informar ni certificar nada, de hecho, para este caso concreto del proyecto minero, solicité informe a la OGUVAT y al técnico de medio ambiente, que presta estos servicios a través de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, sobre todas las cuestiones sectoriales o no que pudieran afectar al proyecto. Al igual que procedo si hay una solicitud de otras obras u otros proyectos. El sentido del informe, favorable o no, dependerá siempre de los técnicos”.

La tercera pregunta, que plantea D. Juan José Nogales Meleno, versa sobre la tasa por depuración de agua residuales. ¿Por qué en Olivenza se paga 1 euros y en Alconchel 8?

A lo que el Sr. Alcalde le responde: “desconozco la tasa que cobran otros municipios, pero me interesaré por ello. Lo cierto es que yo no la establecí. Hay dos opciones para el tratamiento del agua residual: o cada municipio construye una depuradora o pagan los Ayuntamientos a Confederación Hidrográfica una tasa por el vertido de aguas residuales, una tasa medioambiental. Nosotros optamos por la primera medida y para su mantenimiento se requiere una aportación de todos y todas los vecinos”





En **cuarto lugar**, D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular, pregunta ¿qué ocurre con el concejal de obras, cuya voz se le escucha en un video subido a facebook diciendo aquellos hijos de la gran...dirigiéndose a aquellos vecinos que habían puesto de manifiesto el estado del campo de fútbol?

El Sr. Alcalde y el concejal, D. Luis Torvisco Rodríguez, aseguran que: “no iba dirigido a nadie en particular y que pidieron disculpas en su momento. Lo cierto es que hace más de 25 años que el fútbol sirve para politizar las críticas hacia el gobierno municipal, de hecho está totalmente politizado. Lo que más duele a los que han utilizado este video es que haya estado el campo de fútbol adecuado en el plazo en el cual nos comprometimos en mayo con el club de fútbol (mediados de agosto), lo de menos, para ellos, es el video que se utiliza políticamente para desviar la atención del trabajo realizado por nuestro concejal y nuestros operarios municipales”. No obstante, reitero mis disculpas a quien se haya sentido o dado por aludido”.

D. Juan José Nogales, niega conocer que esté politizado, “yo soy un mero portavoz del pueblo”.

Y añade el Sr. Alcalde, (poniendo ejemplos y mostrando copias de manifestaciones contra él o contra la gestión municipal en las redes) “para aquellos que exigen disculpas públicas o dimisiones por el video del concejal, a mí como alcalde en redes sociales me han criticado, insultado y han tenido malos deseos sobre mis familiares fallecidos...y aún estoy esperando disculpas. Los mismos que para unas cosas tienen “la piel tan fina” no la tienen igual cuando son ellos los que insultan. Es decir, (dirigiéndose al concejal del grupo popular), en la misma red social donde tú te haces eco, yo pedí disculpas pero los que me intentaron ofender, por el contrario, no lo han hecho”.

Y por último, ¿qué ocurre con los parques y jardines de la localidad?, pregunta el portavoz del grupo popular municipal.

El Sr. Alcalde explica que se desbrozará y se pondrán a punto con personal de AEPSA, sin embargo, este año dada las lluvias y el confinamiento se ha desbrozado varias veces y echado herbicidas exclusivamente autorizados. Añade la concejal del grupo socialista Dña. Fátima, que se apostará por plantas ornamentales que necesiten un menor mantenimiento, como por ejemplo han sido objeto de plantación en la Plaza de la Iglesia.





Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 21.19 horas que certifico.

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

